

Videovigilancia, confianza institucional y seguridad ciudadana en República Dominicana

Video surveillance, institutional trust, and citizen security in the Dominican Republic

Welinton Rafael Mejía González ¹ (welinton.mejia@doctorado.unini.edu.mx) (<https://orcid.org/0009-0002-3546-7754>)

Carlos Eduardo UC Ríos ² (carlos.uc@unini.edu.mx) (<https://orcid.org/0000-0003-1321-019X>)

Resumen

La instalación de cámaras no garantiza por sí sola mayor seguridad percibida ni un uso probatorio eficaz de las grabaciones, para la seguridad ciudadana en la República Dominicana, a causa de debilidades de confianza institucional, interoperabilidad técnica y regulación jurídica específica. En ese contexto, el presente artículo tuvo como objetivo analizar la incidencia de la videovigilancia, la confianza institucional y el marco normativo en la percepción de seguridad ciudadana en la República Dominicana, a partir de los resultados de una investigación doctoral con enfoque mixto. En el componente cuantitativo, se aplicó un cuestionario tipo Likert a 728 participantes y los datos se procesaron en IBM SPSS Statistics mediante análisis de fiabilidad, análisis factorial exploratorio, correlaciones de Pearson y regresión múltiple; en el cualitativo, se realizaron entrevistas semiestructuradas a ciudadanos, autoridades y expertos jurídicos, analizadas mediante codificación temática. El instrumento presentó un alfa de Cronbach de 0.813 y el modelo explicó el 44% de la varianza de la seguridad percibida. La confianza institucional fue el predictor principal ($\beta = 0.520$), seguida por el marco normativo ($\beta = 0.150$) y la efectividad percibida del sistema ($\beta = 0.060$). Como aporte, se fundamenta la necesidad de una norma jurídica específica sobre videovigilancia que integre reglas claras, interoperabilidad, cadena de custodia, control institucional, privacidad y debido proceso, en tanto es pertinente e impacta positivamente solo cuando se articula con instituciones confiables, capacidad operativa y garantías de derechos fundamentales.

Palabras clave: videovigilancia, seguridad ciudadana, confianza institucional, marco normativo, República Dominicana.

¹ Doctorando en Proyectos, Área de Arquitectura. Universidad Internacional Iberoamericana (UNINI). Santo Domingo, República Dominicana.

² Doctor en Ciencias en Ingeniería Eléctrica. Docente. Universidad Internacional Iberoamericana (UNINI). Santo Domingo, República Dominicana.

Abstract

The installation of cameras alone does not guarantee greater perceived security or an effective evidentiary use of recordings for citizen safety in the Dominican Republic, due to weaknesses in institutional trust, technical interoperability, and specific legal regulation. In this context, this article aimed to analyze the impact of video surveillance, institutional trust, and the regulatory framework on the perception of citizen security in the Dominican Republic, based on the results of a doctoral research with a mixed-methods approach. In the quantitative component, a Likert-type questionnaire was applied to 728 participants and the data was processed in IBM SPSS Statistics through reliability analysis, exploratory factor analysis, Pearson correlations, and multiple regression; in the qualitative component, semi-structured interviews were conducted with citizens, authorities, and legal experts, analyzed through thematic coding. The instrument showed a Cronbach's alpha of 0.813 and the model explained 44% of the variance in perceived safety. Institutional trust was the main predictor ($\beta = 0.520$), followed by the regulatory framework ($\beta = 0.150$) and the perceived effectiveness of the system ($\beta = 0.060$). As a contribution, the need for a specific legal standard on video surveillance is supported, one that integrates clear rules, interoperability, chain of custody, institutional control, privacy, and due process, since it is relevant and only has a positive impact when combined with trustworthy institutions, operational capacity, and guarantees of fundamental rights.

Key words: video surveillance, citizen security, institutional trust, regulatory framework, Dominican Republic.

Introducción

La seguridad ciudadana constituye uno de los problemas públicos más sensibles para la República Dominicana, en tanto afecta la convivencia social, la confianza institucional, el ejercicio de derechos y la percepción cotidiana de protección en los espacios públicos. En el contexto dominicano, la inseguridad ocupa un lugar relevante en la agenda pública, debido a su impacto en el pleno desenvolvimiento de las personas, la estabilidad de las comunidades y la confianza en las instituciones. En la investigación doctoral de base, este problema se formula a partir de la persistencia de altos niveles de percepción de inseguridad y de la necesidad de analizar cómo las tecnologías de videovigilancia pueden apoyar a las autoridades sin erosionar derechos fundamentales ni debilitar la tutela judicial efectiva.

Desde esa perspectiva, la videovigilancia aparece como una herramienta técnica, pero también como un fenómeno jurídico, social e institucional. Su incorporación a los sistemas de seguridad pública permite monitorear espacios, documentar incidentes, registrar hechos relevantes, identificar sospechosos y generar insumos útiles para la investigación penal. Sin embargo, su utilización también produce tensiones relacionadas con la privacidad, la protección de datos personales, la dignidad humana, el acceso a las grabaciones y el uso procesal de las imágenes obtenidas mediante cámaras.

El desarrollo tecnológico transforma las formas tradicionales de vigilancia y exige analizar sus particularidades en cada contexto nacional. Lio (2015) sostiene que la vigilancia no solo cambia con el avance tecnológico, sino que adopta características propias según la cultura, las instituciones y las respuestas políticas de cada sociedad. Por ello, aunque las experiencias internacionales ofrecen referentes útiles, el análisis de la videovigilancia en República Dominicana requiere considerar sus condiciones jurídicas, institucionales y sociales específicas.

En el país, la discusión sobre videovigilancia no se agota en la utilidad operativa de las cámaras. La tesis doctoral identifica que la Ley 184-17 (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2017), vinculada al Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, constituye uno de los principales referentes normativos en la materia. No obstante, también advierte que el ordenamiento jurídico dominicano todavía no cuenta con una ley especial que regule de manera integral la videovigilancia pública y privada, incluyendo espacios de acceso público, instituciones públicas, empresas estatales y ámbitos privados donde se instalan sistemas de monitoreo.

Esta insuficiencia normativa adquiere relevancia porque el uso de grabaciones de videovigilancia puede incidir en investigaciones administrativas, operativas y penales. Para que esas grabaciones puedan respaldar procesos con valor jurídico, se requieren reglas claras sobre instalación, finalidad, acceso, conservación, cadena de custodia, autenticidad, integridad, interoperabilidad y empleo procesal. Sin estos parámetros, la videovigilancia corre el riesgo de convertirse en una infraestructura tecnológica visible, pero limitada en su capacidad para fortalecer la seguridad pública y la justicia.

La investigación doctoral que sustenta este estudio, también incorpora el análisis de la Ley 172-13 “Sobre Protección de Datos de Carácter Personal” (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2013) y la Ley 53-07 “Sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología” (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2007). Estas normas aportan elementos relevantes para la protección de datos, la confidencialidad de la información y la seguridad de los sistemas tecnológicos. Sin embargo, el estudio señala que tales disposiciones no sustituyen la necesidad de procedimientos especiales para la videovigilancia, especialmente cuando las imágenes se utilizan como fuente de información institucional o como posible evidencia en procesos judiciales.

El problema adquiere mayor complejidad cuando se examina desde el marco constitucional dominicano. La investigación de base destaca la necesidad de respetar las garantías de los derechos fundamentales y la tutela judicial efectiva, particularmente respetando los artículos 68 y 69 de la Constitución de la República Dominicana (Asamblea Nacional Revisora de la República Dominicana [ANRRD], 2015). Estos preceptos obligan a que toda utilización de tecnologías de vigilancia se desarrolle bajo condiciones que protejan el debido proceso, la legalidad, la defensa, la integridad de la prueba y el respeto a los derechos fundamentales del ciudadano dominicano.

Desde el plano teórico, el estudio se apoya en la noción de seguridad humana del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en lo adelante, PNUD), que

desplaza el análisis desde la mera reacción penal hacia la protección integral de la persona y la comunidad (PNUD, 1994). Este enfoque permite comprender que la seguridad no debe reducirse al control del delito, sino que debe vincularse con la protección de la vida, la libertad, la dignidad, la convivencia y la confianza social. Por ello, la videovigilancia solo puede valorarse adecuadamente si se integra a políticas públicas orientadas al bienestar ciudadano.

Al mismo tiempo, la investigación dialoga con las perspectivas críticas sobre vigilancia, control social y panoptismo. El concepto de panóptico, retomado por Foucault (2002), permite advertir que la observación permanente puede convertirse en una técnica de control cuando no existen límites democráticos, transparencia institucional y regulación suficiente. Desde esta mirada, la videovigilancia plantea un dilema central: puede contribuir a la prevención del delito y a la investigación criminal, pero también puede generar prácticas de vigilancia excesiva si se utiliza sin proporcionalidad, control jurídico y rendición de cuentas.

Los resultados de la investigación doctoral en curso, refuerza esta tensión. El análisis cualitativo evidencia que la videovigilancia es percibida como un instrumento tecnológicamente útil, pero jurídicamente incompleto. Los ciudadanos valoran su utilidad práctica para esclarecer delitos, mientras que los expertos jurídicos enfatizan la necesidad de fortalecer el marco normativo, la supervisión institucional, la protección de derechos fundamentales y la transparencia en el uso de estas tecnologías.

Asimismo, los hallazgos cuantitativos, muestran que la percepción de seguridad no depende exclusivamente de la presencia visible de cámaras. El modelo estructural de la investigación identifica cinco dimensiones asociadas al fenómeno: presencia de videovigilancia, efectividad del sistema, confianza institucional, marco normativo y privacidad. Entre ellas, la confianza institucional y el marco normativo presentan un papel más determinante que la simple instalación de infraestructura tecnológica.

Estudios recientes sobre videovigilancia inteligente, advierten que los sistemas basados en inteligencia artificial pueden fortalecer la seguridad pública, pero requieren especial atención a la privacidad, al tratamiento de información personal y al diseño de métricas técnicas y éticas de evaluación (Ardabili et al., 2023).

Esta evidencia permite sostener que la videovigilancia no debe analizarse como solución aislada, sino como parte de un sistema más amplio de gobernanza tecnológica. El estudio realizado por los autores, concluye que la percepción de seguridad ciudadana se encuentra influenciada por la interacción entre factores tecnológicos, institucionales y normativos. En consecuencia, la existencia de cámaras solo adquiere sentido público cuando se articula con instituciones confiables, reglas claras, capacidad operativa, coordinación interinstitucional y garantías de derechos fundamentales.

En ese contexto, el presente artículo tiene como objetivo analizar la incidencia de la videovigilancia, la confianza institucional y el marco normativo en la percepción de

seguridad ciudadana en la República Dominicana, a partir de los resultados de una investigación doctoral con enfoque mixto. El análisis se orienta a demostrar que el fortalecimiento de la seguridad percibida no depende únicamente de la expansión tecnológica, sino de la legitimidad institucional y jurídica que sostiene el uso de los sistemas de videovigilancia.

Materiales y métodos

Se desarrolló una investigación con enfoque mixto. En el componente cuantitativo se aplicó un cuestionario estructurado a 728 participantes mediante escala tipo Likert de cinco niveles. El procesamiento se realizó en IBM SPSS Statistics y comprendió análisis de fiabilidad, análisis factorial exploratorio, correlaciones de Pearson y regresión múltiple.

En el componente cualitativo se realizaron entrevistas semiestructuradas a tres grupos de informantes: ciudadanía y comunidad, autoridades y operadores de seguridad, y expertos jurídicos y académicos. El análisis cualitativo se ejecutó mediante codificación abierta, axial y selectiva, lo que permitió identificar patrones discursivos y categorías temáticas.

El análisis normativo se efectuó sobre el marco jurídico dominicano vinculado con la videovigilancia y la protección de derechos. Para ello se tomaron como referencia la Constitución de República Dominicana (ANRRD, 2015) y las Leyes 184-17, 53-07 y 172-13 (Congreso Nacional de República Dominicana 2007, 2013, 2017); en diálogo con el principio de proporcionalidad y con el enfoque de seguridad humana utilizado en la tesis.

Se garantizó el anonimato de los participantes y el tratamiento agregado de la información. Los resultados de las entrevistas se emplearon con fines exclusivamente académicos y se triangularon con los hallazgos cuantitativos para fortalecer la validez interpretativa del estudio.

El componente cualitativo se desarrolló mediante 12 entrevistas semiestructuradas, distribuidas en tres grupos de informantes clave: seis ciudadanos, tres expertos jurídicos o académicos, y tres autoridades, técnicos u operadores vinculados al ámbito de la seguridad, estos últimos tratados bajo criterio de confidencialidad.

El levantamiento del cuestionario cuantitativo se realizó entre el 25 de febrero de 2025 y el 16 de octubre de 2025, conforme a los registros temporales de recepción de respuestas. La muestra cuantitativa se definió a partir de una población de referencia de 9,445,281 habitantes, correspondiente al Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, utilizando un esquema probabilístico con nivel de confianza del 95 %, margen de error del 5 %, $p = 0.5$ y $q = 0.5$. Aunque el cálculo muestral mínimo estimó aproximadamente 384 participantes, el estudio procesó una muestra ampliada de 728 encuestados. Esta decisión fortaleció la base empírica del análisis, en tanto una muestra mayor permite incrementar la precisión de las estimaciones y ofrecer una aproximación más sólida al fenómeno estudiado, siempre que responda a criterios de

delimitación y pertinencia respecto de la población de interés (Hernández Sampieri et al., 2014).

Tabla 1

Diseño metodológico de la investigación

Componente	Descripción metodológica	Dato o evidencia
Enfoque metodológico	Investigación mixta, con integración de técnicas cuantitativas y cualitativas.	Disponible
Instrumento cuantitativo	Cuestionario estructurado con escala tipo Likert.	Disponible
Población de referencia	Ciudadanos vinculados directa o indirectamente con la percepción de inseguridad en la República Dominicana, tomando como referencia una población nacional de 9,445,281 habitantes según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010.	9,445,281 habitantes
Diseño cuantitativo	muestral Muestreo probabilístico, con nivel de confianza del 95 %, margen de error del 5 %, $p = 0.5$ y $q = 0.5$.	Disponible
Muestra mínima estimada	Cálculo muestral mínimo aproximado para población finita.	384 participantes
Muestra procesada	cuantitativa Participantes encuestados incluidos en el análisis empírico.	728 encuestados
Período de levantamiento cuantitativo	Aplicación del cuestionario conforme a los registros temporales de recepción de respuestas.	25 de febrero al 16 de octubre de 2025
Técnica cualitativa	Entrevistas semiestructuradas a tres grupos de informantes clave.	Disponible
Número de entrevistas	Entrevistas realizadas a ciudadanos, expertos jurídicos o académicos, y autoridades, técnicos u operadores de seguridad.	12 entrevistas
Distribución de entrevistas	de Ciudadanos; expertos jurídicos o académicos; autoridades, técnicos u operadores de seguridad.	6 ciudadanos, 3 expertos jurídicos/académicos y 3 autoridades/técnicos/

			operadores
Diseño cualitativo	muestral	Muestreo no probabilístico intencional, según experiencia, conocimiento o vinculación con la seguridad pública, la regulación jurídica y la videovigilancia.	Disponible
Análisis cuantitativo		Alfa de Cronbach, análisis factorial exploratorio, correlaciones de Pearson y regresión múltiple.	Disponible
Software estadístico		Procesamiento de los datos cuantitativos.	IBM SPSS Statistics
Análisis cualitativo		Codificación abierta, axial y selectiva de las entrevistas.	Disponible
Corpus normativo		Constitución dominicana, Ley núm. 184-17, Ley núm. 53-07 y Ley núm. 172-13.	Disponible
Criterios éticos		Anonimato, confidencialidad de informantes institucionales y uso académico agregado de la información.	Disponible

Fuente: elaboración propia a partir del diseño metodológico y los datos empíricos de la investigación doctoral.

Resultados

Perfil sociodemográfico de los participantes

La muestra estuvo conformada por 728 participantes que respondieron el cuestionario diseñado para evaluar la percepción ciudadana sobre el uso de sistemas de videovigilancia y su relación con la seguridad pública en la República Dominicana. El análisis descriptivo se realizó mediante frecuencias y porcentajes, procesados en IBM SPSS Statistics.

En cuanto a la edad, predominó la participación de adultos jóvenes. El grupo de 18 a 24 años representó el 37.6% de los encuestados, seguido por el grupo de 25 a 34 años, con 33.5%. En conjunto, ambos segmentos concentraron aproximadamente el 71.1% de la muestra, lo que evidencia una mayor participación de población joven en el estudio.

Respecto al género, se observó una mayor participación femenina. Del total de encuestados, 488 participantes correspondieron al género femenino, equivalente al 67%, mientras que 240 participantes correspondieron al género masculino, equivalente al 33%. Esta distribución permite contextualizar los resultados de percepción de seguridad desde una muestra con predominio de mujeres.

La distribución territorial mostró una fuerte concentración en la región metropolitana. Santo Domingo representó el 46.3% de la muestra y el Distrito Nacional el 29.7%, lo que equivale aproximadamente al 76% de los participantes. Esta concentración resulta relevante, debido a que las zonas urbanas suelen presentar mayor exposición a sistemas de videovigilancia y mayores desafíos asociados a la seguridad ciudadana.

En relación con el nivel de ingresos, la información fue reportada por 570 participantes, mientras que 158 casos fueron registrados como valores perdidos. Esta ausencia de respuesta puede explicarse por el carácter sensible de la variable económica, por lo que el análisis de ingresos debe interpretarse con cautela dentro del perfil sociodemográfico general.

Tabla 2

Perfil sociodemográfico de la muestra encuestada

Variable	<i>n</i>	%
Género		
Masculino	240	33.0
Femenino	488	67.0
Grupo de edad		
18–24 años	274	37.6
25–34 años	244	33.5
35–44 años	113	15.5
45–54 años	58	8.0
55–64 años	28	3.8
65 años o más	11	1.5
Nivel educativo		
Primaria	4	0.5
Secundaria	37	5.1
Técnico	117	16.1
Universidad	497	68.3
Posgrado	73	10.0

Area de Residencia

Urbano	566	77.7
Rural	106	14.6
Suburbano	52	7.1

Fuente: elaboración propia con base en el procesamiento de frecuencias de SPSS.

Antes de examinar las relaciones entre las variables del modelo, se evaluó la consistencia interna del cuestionario aplicado. El análisis de fiabilidad se realizó sobre 22 ítems del instrumento, utilizando IBM SPSS Statistics. De los 728 casos registrados, 673 fueron válidos para este procedimiento, equivalentes al 92.4%, mientras que 55 casos fueron excluidos mediante eliminación por lista debido a valores perdidos en alguna de las variables analizadas.

Los resultados mostraron un alfa de Cronbach de 0.813 y un alfa basada en elementos estandarizados de 0.842. Estos valores indican una consistencia interna adecuada del instrumento y permiten considerar que los ítems utilizados mantienen coherencia estadística para medir las dimensiones asociadas a la videovigilancia, la seguridad percibida, la efectividad del sistema, la confianza institucional, el marco normativo y la privacidad.

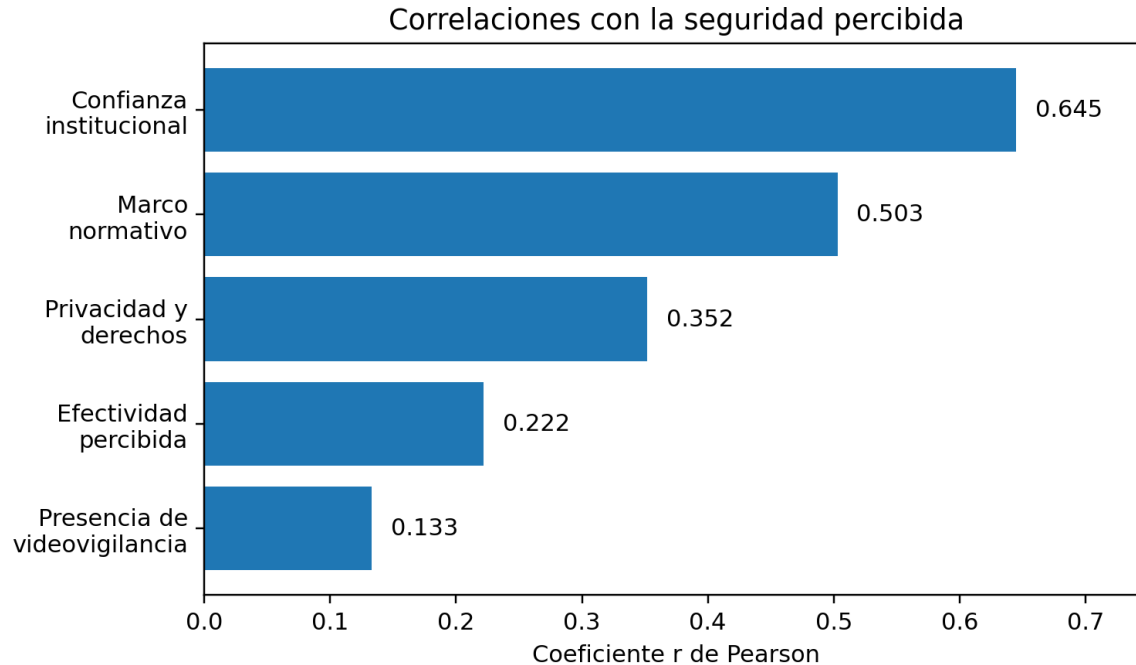
La matriz de correlaciones entre ítems evidenció asociaciones positivas relevantes entre los indicadores de seguridad percibida, especialmente entre sentirse más seguro, reducción del delito y tranquilidad en espacios vigilados. También se observaron relaciones altas entre los ítems de efectividad del sistema, vinculados con disuasión, generación de evidencia y monitoreo. Estos resultados respaldan la coherencia interna del instrumento y justifican la continuidad de los análisis estadísticos posteriores.

Posteriormente, se realizó el análisis de correlaciones de Pearson entre las variables principales del modelo. La seguridad percibida presentó correlaciones positivas y estadísticamente significativas con todas las dimensiones analizadas. La asociación más alta se observó con la confianza institucional ($r = 0.645$; $p < 0.001$), seguida por el marco normativo ($r = 0.503$; $p < 0.001$), la privacidad y protección de derechos ($r = 0.352$; $p < 0.001$), la efectividad percibida del sistema ($r = 0.222$; $p < 0.001$) y la presencia de videovigilancia ($r = 0.133$; $p < 0.001$).

Estos resultados indican que la percepción de seguridad ciudadana se relaciona con la confianza en las autoridades, la existencia de un marco normativo claro y la valoración de la efectividad del sistema de videovigilancia. La correlación más elevada con la confianza institucional sugiere que la seguridad percibida no depende únicamente de la presencia física de cámaras, sino de la credibilidad de las instituciones responsables de gestionar dichas tecnologías.

Gráfico 1

Correlaciones de Pearson entre seguridad percibida y variables explicativas del modelo



Fuente: elaboración propia con base en SPSS.

En el gráfico de barras horizontales se muestra que la seguridad percibida se asocia principalmente con la confianza institucional, seguida del marco normativo, la privacidad, la efectividad percibida y la presencia de videovigilancia.

El modelo de regresión múltiple explicó aproximadamente el 44 % de la variabilidad de la seguridad percibida ($R^2 = 0.440$). La confianza institucional constituyó el predictor principal del modelo ($\beta = 0.520$), seguida por el marco normativo ($\beta = 0.150$) y por la efectividad percibida del sistema ($\beta = 0.060$).

La presencia de videovigilancia y la privacidad no presentaron efectos directos significativos cuando se analizaron conjuntamente con las demás variables. Este resultado sugiere que la simple instalación de cámaras no garantiza mayor percepción de seguridad si no existe confianza en las autoridades, regulación clara y efectividad operativa.

En el componente cualitativo emergieron cinco dimensiones centrales: seguridad y prevención del delito, capacidad institucional, marco jurídico, ética y privacidad, y confianza institucional. Los códigos de mayor frecuencia fueron vacíos normativos (10), necesidad de ley específica (9), registro probatorio de hechos (9), efecto disuasivo del delito (8) y desconocimiento de la normativa (8).

El patrón interpretativo fue el de una valoración positiva, pero condicionada, de la videovigilancia. Los participantes reconocieron la utilidad de las cámaras para prevenir,

registrar y reconstruir hechos; sin embargo, también señalaron riesgos asociados al vacío normativo, al uso indebido de imágenes y a la falta de controles institucionales.

Tabla 3

Modelo de regresión múltiple e integración sintética de hipótesis

Predictor o hipótesis	Resultado	Interpretación
R ² del modelo	0.440	El modelo explica 44 % de la varianza de la seguridad percibida
Confianza institucional	$\beta = 0.520$	Predictor principal
Marco normativo	$\beta = 0.150$	Influencia positiva significativa
Efectividad percibida	$\beta = 0.060$	Influencia positiva significativa
Presencia de videovigilancia	No significativa	No produce efecto directo en el modelo conjunto
Privacidad	No significativa	Relevante en debate jurídico, no en efecto directo
H1 general	Confirmación parcial	La videovigilancia mejora la seguridad percibida cuando media confianza y regulación
H1a	Confirmación parcial	La presencia visible no basta por sí sola
H1b	Confirmada	La efectividad percibida influye positivamente
H1c	Confirmada	La confianza institucional es decisiva
H1d	Confirmada	El marco normativo mejora la legitimidad
H1e	No confirmada cuantitativamente	La privacidad pesa en lo jurídico-social, no en el modelo directo

Fuente: elaboración propia con base en SPSS y en la evaluación empírica de hipótesis.

Análisis y discusión de los resultados

Los hallazgos muestran que la videovigilancia no actúa como variable autosuficiente. El hecho de que la confianza institucional alcance el mayor peso explicativo implica que la seguridad percibida, se construye menos, desde la mera presencia física de la tecnología y más desde la credibilidad del aparato estatal que la gestiona.

En términos de política pública, esto desplaza el foco desde instalar cámaras hacia gobernar legítimamente la vigilancia. El resultado es relevante para la República

Dominicana porque permite comprender que la infraestructura tecnológica, aunque necesaria, no sustituye la legitimidad institucional ni a la coordinación operativa.

La significación del marco normativo confirma que la ciudadanía valora positivamente la existencia de reglas claras sobre instalación, acceso, conservación y uso de las grabaciones. Este resultado es particularmente importante porque el problema doctoral identifica un vacío de estandarización probatoria y de certeza jurídica sobre la utilización de grabaciones públicas y privadas en sede penal.

En otras palabras, la legitimidad del sistema no nace solo de su utilidad policial, sino también de su previsibilidad jurídica. Un sistema de videovigilancia sin reglas claras puede generar registros visuales, pero no necesariamente pruebas confiables ni garantías suficientes para la tutela judicial efectiva.

El componente cualitativo robustece esa lectura. Las entrevistas no niegan la utilidad práctica de las cámaras; al contrario, reconocen su valor disuasivo, su utilidad para reconstruir hechos y su pertinencia como apoyo probatorio. Sin embargo, esa aceptación es condicional y aparece atravesada por el temor al uso indebido de imágenes, a la ausencia de controles y a la falta de una ley específica.

Desde el punto de vista técnico, la protección de las grabaciones requiere mecanismos seguros de almacenamiento, intercambio autorizado y control de acceso, especialmente cuando los videos pueden ser utilizados por cuerpos policiales, tribunales u organismos de investigación (Fitwi & Chen, 2021).

Desde el marco teórico de la tesis, esta tensión puede leerse con Foucault (2002) en que la expansión de la visibilidad puede convertirse en un mecanismo de control si no se encuentra sujeta a finalidad legítima, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas. Al mismo tiempo, el enfoque de seguridad humana del PNUD, impide reducir el debate a una lógica exclusivamente punitiva.

La investigación permite sostener que la videovigilancia debe orientarse a la protección integral de la persona y de la comunidad. Este enfoque exige que la tecnología sea evaluada no solo por su capacidad de registrar eventos, sino por su contribución efectiva a la prevención, la respuesta institucional, la transparencia y el respeto a los derechos fundamentales.

En clave comparada, la discusión contemporánea sobre videovigilancia se orienta hacia la necesidad de definir finalidades legítimas, límites de acceso, protección de datos, proporcionalidad y mecanismos de control institucional. Estos elementos resultan pertinentes para el contexto dominicano, donde la ausencia de una regulación específica limita el uso jurídico y operativo de las grabaciones.

El análisis jurídico dominicano evidencia un espacio de dispersión normativa. La Ley 184-17 regula el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1; mientras que la Ley 53-07 aborda crímenes y delitos de alta tecnología; y por su parte, la Ley 172-13 protege los datos personales (Congreso Nacional de la República

Dominicana). Sin embargo, ninguna de estas normas desarrolla de manera integral el régimen específico de videovigilancia pública y privada.

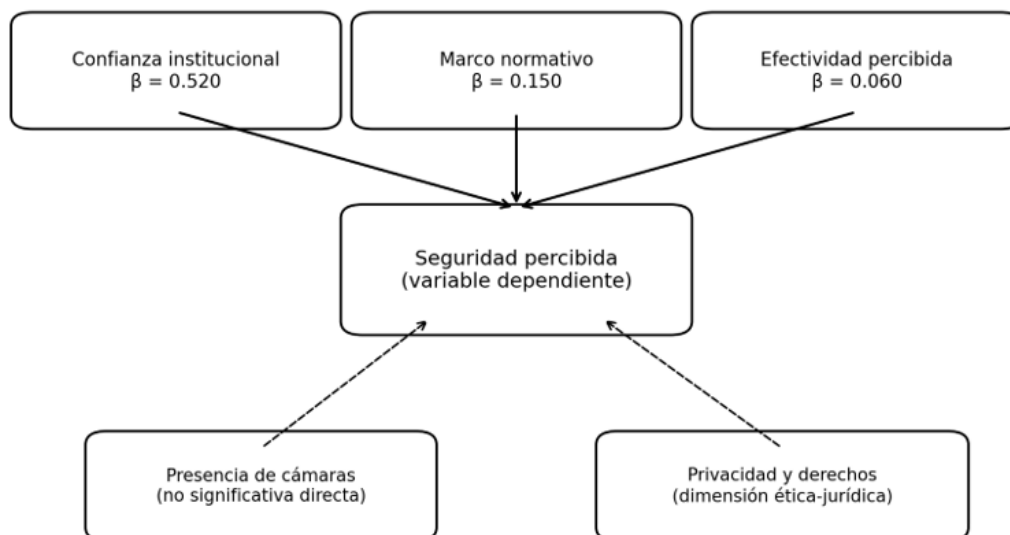
El vacío se expresa en varios planos: instalación de cámaras, señalización, finalidad del tratamiento, acceso autorizado, conservación de imágenes, interoperabilidad, cadena de custodia digital, auditoría de accesos y admisibilidad procesal. Esta ausencia dificulta que las grabaciones sean usadas de forma estandarizada y fehaciente en los tribunales.

En conjunto, los resultados sostienen una tesis fuerte: la videovigilancia mejora la percepción de seguridad solo cuando se integra a capacidades institucionales creíbles, a protocolos de operación, a interoperabilidad y a una norma jurídica específica que armonice seguridad ciudadana, privacidad, dignidad y debido proceso.

Por eso, la simple instalación de infraestructura no basta. Lo decisivo es el ecosistema normativo e institucional que vuelve legítima, verificable y procesalmente utilizable la información obtenida mediante cámaras de videovigilancia.

Gráfico 2

Diagrama conceptual que presenta la seguridad percibida



Fuente: elaboración propia a partir de la triangulación cuantitativa y cualitativa.

El diagrama conceptual representa la seguridad percibida como variable dependiente y la explica principalmente por la confianza institucional, el marco normativo y la efectividad percibida, mientras que la presencia de cámaras y la privacidad quedan como dimensiones secundarias.

Conclusiones

La investigación permitió establecer que la percepción de seguridad ciudadana en la República Dominicana constituye un fenómeno multidimensional, condicionado por

factores tecnológicos, institucionales y normativos. Los resultados evidencian que la videovigilancia, por sí sola, no garantiza un incremento significativo de la seguridad percibida cuando se analiza conjuntamente con variables de mayor peso explicativo.

La confianza institucional emergió como el factor con mayor incidencia sobre la seguridad percibida, seguida del marco normativo y de la efectividad percibida del sistema de videovigilancia. Este hallazgo confirma que la tecnología requiere legitimidad institucional, capacidad operativa y reglas claras para generar confianza ciudadana y contribuir de manera efectiva a la seguridad pública.

El estudio también evidenció que la ausencia de una regulación específica sobre instalación, acceso, tratamiento, conservación, interoperabilidad y valor probatorio de las grabaciones limita el aprovechamiento jurídico e institucional de la videovigilancia. Esta situación afecta la posibilidad de utilizar las imágenes como apoyo confiable para las autoridades y plantea desafíos relacionados con la tutela judicial efectiva, la privacidad y el debido proceso.

Se concluye que la República Dominicana requiere una norma jurídica especial sobre videovigilancia pública y privada, orientada a definir autoridades responsables, criterios técnicos mínimos, protocolos de acceso, plazos de conservación, cadena de custodia, trazabilidad de las grabaciones y mecanismos de supervisión institucional. Esta regulación debe armonizar la seguridad ciudadana con la dignidad humana, la privacidad y las garantías previstas en los artículos 68 y 69 de la Constitución de la República Dominicana.

En consecuencia, la videovigilancia debe ser concebida como una herramienta de apoyo a las autoridades dentro de una política pública integral de seguridad, justicia y gobernanza tecnológica. Su legitimidad dependerá de la confianza ciudadana, la transparencia, la proporcionalidad, la capacidad operativa y el control democrático sobre el uso de las imágenes.

Referencias bibliográficas

- Ardabili, B. R., Pazho, A. D., Noghre, G. A., Neff, C., Bhaskararayuni, S. D., Ravindran, A., Reid, S. & Tabkhi, H. (2023). *Understanding policy and technical aspects of AI-enabled smart video surveillance to address public safety*. ArXiv. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2302.04310>
- Asamblea Nacional Revisora de la República Dominicana [ANRRD]. (10 de julio de 2015). Constitución política de la República Dominicana. *Gaceta Oficial* No. 10805. <https://www.one.gob.do/media/gnpdridh/constitución-dominicana-2015.pdf>
- Fitwi, A. & Chen, Y. (2021). *Secure and privacy-preserving stored surveillance video sharing atop permissioned blockchain*. ArXiv. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2104.05617>
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill Education.
- Lio, V. (2015). Ciudades, cámaras de seguridad y video-vigilancia: estado del arte y perspectivas de investigación. *Astrolabio* (15), 273-302. <https://doi.org/10.55441/1668.7515.n15.9903>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (1994). *Informe sobre desarrollo humano 1994: Nuevas dimensiones de la seguridad humana*. Fondo de Cultura Económica.
- Congreso Nacional de República Dominicana. (2007). Ley 53-07 sobre crímenes y delitos de alta tecnología. [Archivo PDF]. *Gaceta Oficial de la República Dominicana* 10416. Santo Domingo. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_repdom_anexo7.pdf
- Congreso Nacional de República Dominicana. (2013). Ley 172-13 sobre protección de datos de carácter personal. *Gaceta Oficial No. 10737*. <https://iad.gob.do/wp-content/uploads/2023/06/Ley-172-13-sobre-proteccion-de-datos-personales-de-fecha-13-de-diciembre-de-2013.pdf>
- Congreso Nacional de República Dominicana. (2017). Ley 184-17 sobre el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1. *Gaceta Oficial No. 10889*. <https://www.policianacional.gob.do/wp-content/uploads/2018/01/Ley-No.-184-17-sobre-el-sistema-911.pdf>

Declaración de conflictos de intereses

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses personales, académicos, institucionales, financieros o de cualquier otra naturaleza que hayan influido en el diseño, desarrollo, análisis, redacción o conclusiones del presente artículo.

Contribución de los autores

Welinton Rafael Mejía González participó en la conceptualización del estudio, el diseño metodológico, el levantamiento y análisis de los datos, el análisis normativo, la interpretación de los resultados, la redacción del borrador original y la revisión final del artículo.

Carlos Eduardo UC Ríos participó en la supervisión científica del proceso investigativo, la orientación metodológica, la revisión crítica del contenido y la validación académica general del manuscrito.

Universidad de Las Tunas en <https://ror.org/05fj29j73>